



RESOLUCIÓN CS N° 122 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 08 de abril de 2022

Expediente N° 2505/97.-

VISTO la Resolución R-N° 0365-2020, convalidada por Resolución N° 067/2020 del Consejo Superior;

La Resolución 2021-3043-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución C.S. N° 11/2022 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 16/03/2022, la Sra. Vicerrectora de esta Universidad efectúa consulta al Comité de Emergencia de la UNSa. respecto a las condiciones para el retorno a la presencialidad de las sesiones del Consejo Superior.

Que, atento a la consulta arriba referida, el mencionado Comité produce informe en el que se formulan las siguientes recomendaciones para las sesiones que vayan a desarrollarse en la Sala *Holver Martínez Borelli*:

"... Es posible la realización presencial de dichas reuniones cumpliendo con un protocolo que contemple:

- *Uso obligatorio del barbijo.*
- *Higiene de manos al ingreso y disponibles elementos de sanitización.*
- *El espacio debe estar ventilado con circulación de aire.*
- *Evitar los desplazamientos innecesarios durante la reunión, no concurrir si tiene síntomas respiratorios.*
- *Presentar certificado médico de alta si tuvo síntomas o diagnóstico de COVID o influenza.*
- *No pueden ingresar personas que no integren el Consejo Superior, salvo personas autorizadas.*

En caso de que el número de participantes fuera mayor de 32 personas o multitudinario se aconseja disponer la adecuación de otro lugar de mayor capacidad para la realización de sesiones presenciales del Consejo Superior."

Que a los fines de garantizar el cabal cumplimiento de lo arriba señalado, resulta conveniente encomendar a la Secretaría del Consejo Superior la organización de los aspectos administrativos necesarios.

el Art. 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, aprobado por Resolución CS 055/99, establece que *"las sesiones serán públicas..."*.

Que, atento a la recomendación del Comité de Emergencia, resulta necesario establecer mecanismos para garantizar el carácter público de las sesiones presenciales.

Que, a tal efecto, se cuenta con los canales virtuales para efectivizar dicho carácter público.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 07 de abril de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer que, en el contexto determinado por la situación epidemiológica actual, las sesiones presenciales de este Cuerpo que se desarrollen en la Sala *"Holver Martínez Borelli"* de la Universidad, se lleven a cabo conforme las siguientes condiciones:



RESOLUCIÓN CS Nº 122 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

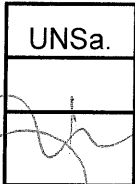
- Uso obligatorio del barbijo.
- Higiene de manos al ingreso y elementos de sanitización disponibles.
- Ventilación del espacio con circulación de aire.
- Evitar desplazamientos innecesarios durante la reunión.
- No concurrencia de personal que presente síntomas de afección respiratoria.
- Presentación de certificado médico de alta, por parte del personal que tenga diagnóstico reciente de COVID o influenza.
- Habilitar el ingreso solamente a personas que integran el Consejo Superior o quienes se encuentren autorizados por la Secretaría de dicho Cuerpo, entre las que se considerarán las partes interesadas en las respectivas actuaciones, a fin de limitar a 32, como máximo, el número total de personas presentes.

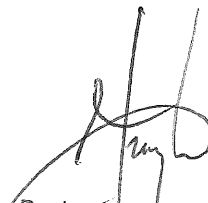
ARTÍCULO 2.- Establecer que, a los fines de garantizar el carácter público de las sesiones presenciales aludidas en el artículo precedente, las mismas serán transmitidas por los canales virtuales adecuados a tal fin.

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que lo dispuesto por la presente, tendrá vigencia mientras se mantenga la situación epidemiológica actual.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Centros de Estudiantes. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad. Cumplido, manténgase en reserva en Secretaría el Consejo Superior.

RSR




Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta